

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SERVICIO DE SALUD CHILOE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	53
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.461.376
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.652.104
	02	Del Gobierno Central		23.652.104
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		10.005.148
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.753.472
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		9.809.320
	010	Subsecretaría de Salud Pública		84.164
07		INGRESOS DE OPERACION		752.097
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.477
	99	Otros		26.477
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		29.698
	10	Ingresos por Percibir		29.698
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		24.461.376
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.892.136
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.038.536
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.529.704
	03	A Otras Entidades Públicas		9.529.704
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.529.704
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	23
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	906
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	5.060
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	42
	- N° de horas semanales	1.176
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 7 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 227.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	187.080
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1,	

	(S), de 2005	
	- Miles de \$	503.301
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	287
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	33
c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	62.441
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	63.827
e)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	419.217
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	5
	- Miles de \$	20.418
g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	58
	- Miles de \$	26.494
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	168.006